



Tax and Legal Newsletter: Novedades en la prevención y lucha contra la corrupción

www.crowe.com.co

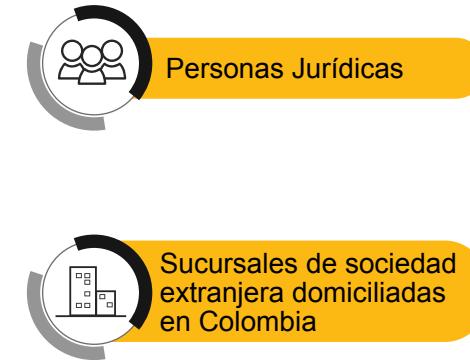
La Ley 2195 del 18 de enero de 2022, traza como finalidad la adopción de disposiciones tendientes a prevenir los actos de corrupción, a reforzar la articulación y coordinación de las entidades del Estado y a recuperar los daños ocasionados por dichos actos, con el propósito de promover la cultura de la legalidad e integridad y recuperar la confianza ciudadana y el respeto por lo público.

De conformidad con lo anterior, presentamos las modificaciones de mayor relevancia propuestas mediante la disposición normativa previamente referida:

Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Sanciones administrativas:

La facultad sancionatoria administrativa podrá ejercerse por las autoridades competentes en el término de diez (10) años.



- Comisión de delitos contra:
 - La administración pública
 - El medio ambiente
 - El orden económico y social
 - Financiación del terrorismo
 - Administración de recursos de actividades terroristas
- (i) Multa de hasta doscientos mil (200.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- (ii) Inhabilidad para contratar.
- (iii) Publicación en medios de amplia circulación.
- (iv) Remoción de los administradores u otros funcionarios o empleados.
- (iv) Prohibición de recibir cualquier tipo de incentivo o subsidios del Gobierno, en un plazo de diez (10) años.



Debida Diligencia -Beneficiarios Finales

La Entidad del Estado, persona natural, persona jurídica o estructura sin personería jurídica o similar debe cumplir con la obligación de entregar información al Registro Único de Beneficiarios Finales (RUB) haciendo una Debida Diligencia para la identificación de los beneficiarios finales:

- 1. Identificar la persona natural**, persona jurídica, estructura sin personería jurídica o similar con la que se celebre el negocio jurídico o el contrato estatal.
- 2. Identificar el/los beneficiario(s) final(es)** y la estructura de titularidad y control tomando medidas razonables para verificar la información reportada.
- 3. Solicitar y obtener información** que permita conocer el objetivo que se pretende con el negocio jurídico o el contrato estatal y realizar una debida diligencia de manera continua del negocio jurídico o el contrato estatal, examinando las transacciones llevadas a cabo a lo largo de esa relación.





Programas de Transparencia y Ética Empresarial

La Superintendencia de Sociedades promoverá en las personas jurídicas y sucursales de sociedades extranjeras sujetas a su supervisión, la adopción de programas de transparencia y ética empresarial que incluyan mecanismos de prevención de las conductas relacionadas con corrupción.



Sector Público

Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad.

Prohibiciones sobre los libros de comercio

- Alterar en los asientos el orden o la fecha de las operaciones.
- Dejar espacios que faciliten intercalaciones o adiciones en el texto de los asientos.
- Hacer interlineaciones, raspaduras o correcciones en los asientos.
- Borrar o tachar en todo o en parte los asientos.
- Arrancar hojas, alterar el orden de las mismas o mutilar los libros, o alterar los archivos electrónicos.
- Llevar doble contabilidad.
- Utilizar documentos falsos que sirvan de soporte a la contabilidad.



Sanciones por violaciones a las Prohibiciones Sobre Libros de Comercio:

Multas de hasta dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, si se tratare de personas naturales y de cien mil (100.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes en el caso de personas jurídicas.

Modificación a la Acción de Repetición

La acción de repetición consiste en la facultad que el estado tiene de repetir contra sus funcionarios o antiguos funcionarios, cuando como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de éstos, haya sido condenado judicialmente a reparar los daños antijurídicos causados a los ciudadanos.



En la Ley 2195 se Modifican las definiciones de Dolo y Culpa Grave

Legitimación: En un plazo no superior a los seis (6) meses siguientes al pago total o al pago de la última cuota efectuado por la entidad pública, deberá ejercitarse la acción de repetición la persona jurídica de derecho público directamente perjudicada.

Caducidad: La acción de repetición caducará al vencimiento del plazo de cinco (5) años contados a partir del día siguiente de la fecha del pago, o, a más tardar desde el vencimiento del plazo con que cuenta la administración para el pago de condenas.

Oportunidad para presentar la demanda: Cuando se pretenda repetir para recuperar lo pagado como consecuencia de una, condena, conciliación u otra forma de terminación de un conflicto, el término para presentar la demanda será de cinco (5) años, contados a partir del día siguiente de la fecha del pago.

En los procesos de acción de repetición son procedentes las medidas de embargo y secuestro de los bienes del demandado.

Contacto

Sede Central Internacional

Crowe Global - New York City

515 Madison Avenue
8th Floor, Suites 9006–9008
New York, NY-10022
United States of America
MAIN +1.212.808.2000
Contactus@Crowe.org

Colombia

Bogotá D.C.

Carrera 16 # 93-92
Edificio Crowe
PBX +57.1. 605.9000
Contacto@Crowe.com.co

Barranquilla

Carrera Calle 77B # 57-103 Oficina 608
Edificio Green Towers
PBX +57.5.385.1888
Barranquilla@Crowe.com.co

Cali

Carrera 100 # 5-169 Oficina 706
Unicentro – Centro de Negocios
PBX +57.2.374.7226
Cali@Crowe.com.co

Manizales

Carrera 23 C # 62-06, Oficina 705
Edificio Forum Business Center
PBX +57.6.886.1853
Manizales@Crowe.com.co

Medellín

Avenida Las Palmas # 15 B 143 - Piso 5
Edificio 35 Palms Business Tower
PBX +57.4.479.6606
Medellin@Crowe.com.co

Smart decisions. Lasting value.



Iván Andrés Muñoz

Gerente de Impuestos y Servicios Legales
ivan.muñoz@crowe.com.co

Contáctanos

